

**ESTUDIOS PREVIOS**

<b>FECHA:</b>	13 de Julio de 2017
<b>SOLICITANTE:</b>	Coordinación Administrativa.

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El artículo 230 y siguientes del Código Laboral ordena el suministro a los trabajadores cada 4 meses de la dotación, cuya asignación básica mensual es igual o inferior a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (2 SMMLV).

En efecto, y para el cumplimiento de las labores que le son propias y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, el Consejo Profesional de Administración de Empresas, en función de la imagen institucional, requiere contratar el suministro de bonos personalizados redimibles por la dotación de vestido y calzado para los trabajadores de la entidad que cumplen con las condiciones legales para acceder a este.

Lo anterior, teniendo en cuenta además, que corresponde al Consejo Profesional de Administración de Empresas dotar a los trabajadores de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios de los servicios prestados.

**II. OBJETO A CONTRATAR:**

Suministrar bonos personalizados redimibles por la dotación de vestido y calzado para los trabajadores del Consejo que adquieran el derecho durante el año 2017 – 2018.

**III. INFORMACIÓN CONTRACTUAL**
**CONTRATO A CELEBRAR:**

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta		Suministro	<input checked="" type="checkbox"/>
Consultoría		Prestación de servicios	
Prestación de servicios profesionales		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Otro		(Indique cual)	

**VALOR : (EN LETRAS Y NÚMEROS)**

Seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta pesos (\$ 6.478.360) M/CTE, incluido IVA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: (en letras y números)**

El plazo para la entrega de los bonos personalizados redimibles por la dotación de vestido y calzado será máximo de ocho (08) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo el registro presupuestal respectivo.

Es de aclarar que el contratista debe realizar la respectiva entrega de los bonos en las instalaciones del Consejo Profesional de Administración de Empresas y los mismos tendrán una vigencia hasta diciembre 31 de 2018.

### **FORMA DE PAGO:**

El Consejo Profesional de Administración de Empresas reconocerá y pagará la obligación, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, previa certificación de recibo a satisfacción por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y tributarios correspondientes.

### **SUPERVISOR**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la Coordinación Administrativa del Consejo Profesional de Administración de Empresas. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y al manual de contratación de la entidad.

### **OBLIGACIONES**

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones, en el anexo técnico y en el contrato, el contratista se obliga a:

#### **1. GENERALES:**

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
3. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
5. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario del Consejo, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
6. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
7. Mantener indemne al Consejo frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

#### **2. ESPECÍFICAS:**

1. Suministrar los bonos personalizados redimibles por la dotación de vestido y calzado, en las fechas establecidas por el Consejo y de acuerdo con el requerimiento previo realizado por el supervisor del contrato
2. Garantizar la vigencia mínima de los bonos hasta el 31 de diciembre de 2018.
3. Redimir los bonos para la dotación de vestido y calzado de labor, únicamente a los trabajadores que señale el supervisor del contrato.
4. Suministrar la dotación acatando, como mínimo, las especificaciones técnicas señaladas.
5. Contar con mínimo tres (3) establecimientos de comercio en la ciudad de Bogotá.
6. Garantizar la atención de los beneficiarios de Lunes a Sábado en jornada de mínimo ocho (8) horas diarias hasta la 6:00 p.m.

7. No reducir el número de establecimiento presentados en la oferta, sin embargo, cuando lo requiera puede cambiar la dirección del establecimiento o incluir uno nuevo siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones de localización en la ciudad solicitada.
8. Contar con un inventario suficiente y disponible en cada uno de los establecimientos de comercio, garantizando que en cada uno de ellos se puedan redimir los bonos en la cantidad, calidad, tallas y variedad tanto del vestido de labor, como del calzado.
9. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para el Consejo Profesional de Administración de Empresas o los beneficiarios.
10. Realizar en un término máximo de ocho (8) días calendario, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar las prendas, según las características exigidas en materia prima y acabados.
11. Entregar una relación de los bonos redimidos y de los bienes adquiridos, debidamente detallados por artículo, referencia y valor unitario.
12. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y disponer de las cantidades suficientes para cada entrega.
13. Responder y garantizar la buena calidad y estado del calzado y vestido de labor.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos de la presente aceptación de oferta.

**OBLIGACIONES DEL CONSEJO**

1. Colaborar con EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del objeto del contrato, suministrando la información y los elementos que sean necesarios.
2. Pagar el valor del bien en las condiciones estipuladas en el presente documento.
3. Cumplir las demás obligaciones previstas en el presente contrato y en la Ley.

**IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**
**RUBRO PRESUPUESTAL:**

Código presupuestal:	104
Concepto:	FUNCIONAMIENTO
Meta relacionada con el plan de acción:	Consolidar la gestión administrativa del Consejo Profesional de Administración de Empresas, a través del fortalecimiento de sus recursos físicos, tecnológicos y humanos como base primordial para el cumplimiento de su objeto misional.

**V. IDONEIDAD**
**REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:**
**ESTUDIOS:** (Registre el área de formación académica de personas naturales)

N/A

**REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

**PERSONAS NATURALES** indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

- ✓ **Experiencia laboral:** La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ **Experiencia profesional:** La adquirida a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ **Experiencia específica:** La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- ✓ **Experiencia relacionada:** La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Clase de contratista	Tipo de experiencia exigida	Número de años de experiencia requeridos
<b>Persona natural</b>	<p><b>Experiencia específica</b></p> <p>El proponente deberá anexar hasta un máximo de dos (2) certificaciones expedidas por el contratante, las cuales acrediten el cumplimiento de contratos relacionados con el suministro de bonos personalizados redimibles por la dotación de vestido y calzado, cuya ejecución haya ocurrido dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.</p> <p>La sumatoria total de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.</p>	<p>La celebración, ejecución y terminación de hasta dos (2) contratos</p>

**PERSONAS JURÍDICAS**, registre cada uno de los siguientes aspectos:

Clase de contratista	Tipo de experiencia exigida	No. de contratos que se evaluarán
<b>Persona Jurídica</b>	<p>El proponente deberá anexar hasta un máximo de dos (2) certificaciones expedidas por el contratante, las cuales acrediten el cumplimiento de contratos relacionados con el suministro de bonos personalizados redimibles por la dotación de vestido y calzado, cuya ejecución haya ocurrido dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.</p> <p>La sumatoria total de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.</p>	<p>La celebración, ejecución y terminación de hasta dos (2) contratos</p>

**Clasificación en el Registro Único de Proponentes** (Consulte la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. elaborada por el Departamento Nacional de Estadística DANE)

	Número	Descripción
<b>Actividad</b>	14	Confección de prendas de vestir
<b>Especialidad</b>	141	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
<b>Grupo</b>	1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
	Número	Descripción
<b>Actividad</b>	15	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles
<b>Especialidad</b>	152	Fabricación de calzado
<b>Grupo</b>	1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela

#### VI. INFORMACIÓN ACERCA DE LA MODALIDAD Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

Modalidad o forma de selección	Normatividad aplicable	Señale con una X
Licitación pública	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1510 de 2013 (art. 38).	
Selección abreviada - menor cuantía	Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1510 de 2013 (art. 59).	
Selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización	Decreto 1510 de 2013 (art. 41).	
Concurso de méritos sistema abierto	Decreto 1510 de 2013 (arts. 66 al 72).	
Concurso de méritos sistema de precalificación	Decreto 1510 de 2013 (arts. 66 al 72).	
Contratación directa convenios o contratos interadministrativos	Decreto 1510 de 2013 (art. 76).	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Decreto 1510 de 2013 (art. 80).	
Contratación directa contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Decreto 1510 de 2013 (art. 81).	
Contratación directa adquisición de bienes	Decreto 1510 de 2013	

inmuebles	(art. 82).	
Contratación directa arrendamiento de bienes inmuebles	Decreto 1510 de 2013 (art. 83).	
Selección de mínima cuantía	Decreto 1510 de 2013 (art. 84).	<input checked="" type="checkbox"/>
Convenio interadministrativo	Ley 489 de 1998, artículo 95	
Convenio de asociación	Ley 489 de 1998, artículo 96	
Contrato de apoyo	Artículo 355 de la constitución política, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992	
<b>Otro, cuál:</b>		

### **VII. ANÁLISIS DE MERCADO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 el Consejo procedió a efectuar el análisis del sector dentro del cual efectuó el análisis económico que se adjunta al presente documento en el anexo 1

### **FACTORES DE SELECCIÓN:**

<b>Modalidad o forma de selección</b>	<b>Oferta más favorable</b>	<b>Señale con una X</b>
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad.	
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.	
Selección de mínima cuantía	La que dé el menor precio a la entidad.	<input checked="" type="checkbox"/>
Contratos interadministrativos	La que acredite idoneidad y experiencia, de acuerdo con la evaluación adelantada por la	

	dependencia solicitante, siempre y cuando las obligaciones tengan relación directa con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora.	
Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	<p>La que acredite idoneidad y experiencia, de acuerdo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir.</li> <li>✓ La evaluación adelantada por la dependencia solicitante.</li> </ul>	
Convenio Interadministrativo	Entidades públicas que cooperen en el cumplimiento de funciones administrativas o que presten conjuntamente servicios que se hallen a su cargo	
Convenio de Asociación	Personas jurídicas particulares de reconocida idoneidad	
Contrato de apoyo	Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	
<b>Otro, cuál:</b>		

#### **VII. ANÁLISIS DE RIESGOS (Ver archivo adjunto)**

Con el fin de realizar un análisis del riesgo acertado se tomo la metodología de Colombia compra eficiente para identificar los riesgos los cuales fueron tipificados mediante la tabla CONPES (ver anexo).

#### **GARANTÍAS**

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más
Calidad de los productos y servicios	20% valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más

#### **13. FIRMAS:**

SOLICITANTE	AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
Firma	Firma
Nombre: <b>IVÁN DARÍO MANRIQUE G.</b> Coordinador Administrativo	Nombre: <b>OLGA PARRA VILLAMIL</b> Directora Ejecutiva